



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
CONTRATOS.**

MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20152-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y FRANCY ZORAYDA SOCHA FIGUEROA

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No.35.423.639 de Zipaquirá, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1**, en calidad de **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1**, nombrada mediante orden Interna de Personal N° 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en el ejercicio de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", para efectos de esta modificación 002, **LA CONTRATANTE** y la señora **FRANCY ZORAIDA SOCHA FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.375.437 de Tunja, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación 002 del contrato principal **No 81-7-20152-25** previo las siguientes consideraciones:

Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato No. **81-7-20152-25** el día **28 de mayo de 2025**, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA DE SALUD, para apoyar el proceso de auditoría de cuentas médicas y concurrencia con el fin de optimizar los recursos de los servicios que se prestan a los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, por un término estrictamente indispensable." por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$ 55.086.702,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y un plazo de ejecución **SEIS (6) MESES Y VENTISIETE (27) DIAS** con la Cláusula 5) **PLAZO**.

Que el plazo de ejecución del Contrato Principal No. **81-7-20152-25** se inició el pasado **04 de junio 2025**, con fundamento en la comunicación oficial No. **GS-2025-012770-REGI1** de la fecha **30/05/2025**, suscrita por el ordenador de gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

El día **17 de diciembre 2025** se suscribió la Modificación No. **001** al contrato No. **81-7-20152-25** por medio de la cual se modificó clausula 3) – **VALOR** en el sentido de adicionar al contrato principal No. **81-7-20152-25** la suma **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$15.967.160,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para un valor total de contrato **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$71.053.862,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y se modificó la **CLASULA 5) – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **81-7-20152-25** hasta el **28 de febrero de 2026**.

Que, el supervisor del contrato el señor mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA** jefe grupo logístico unidad prestadora de salud tipo B (E) supervisor del contrato **81-7-20152-25**, mediante comunicación oficial No. **GS-2026-043462-DEBOY**, de fecha **20 de febrero de 2026**, solicita a la ordenadora de gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 lo siguiente:

"(...) Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato No 81-7-20152-25 de conformidad con los datos que a continuación se relaciona:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-7-20152-25
CONTRATISTA	FRANCY ZORAIDA SOCHA FIGUEROA

Hg 145

MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20152-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y FRANCY ZORAYDA SOCHA FIGUEROA

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA DE SALUD, PARA APOYAR EL PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE
FECHA DE INICIO	04/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
FECHA DE TERMINACION PRORROGA	28/02/2026
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 55.086.702,00
VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$15.967.160,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 71.053.862,00
HONORARIO MENSUAL	\$ 7.983.580,00
VALOR TOTAL FACTURADO	\$ 63.070.282,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	88,76%
SALDO DEL CONTRATO	\$7.983.580,00

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 88,76%

RAS	FECHA DE FACTURACION	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR FACTURADO
1	01/07/2025	04/06/2025 al 30/06/2025	\$ 7.185.222,00
2	01/08/2025	01/07/2025 al 31/07/2025	\$ 7.983.580,00
3	04/09/2025	01/08/2025 al 31/08/2025	\$ 7.983.580,00
4	04/10/2025	01/09/2025 al 30/09/2025	\$ 7.983.580,00
5	01/11/2025	01/10/2025 al 31/10/2025	\$ 7.983.580,00
6	01/12/2025	01/11/2025 al 30/11/2025	\$ 7.983.580,00
7	01/01/2026	01/12/2025 al 31/12/2025	\$ 7.983.580,00
8	01/02/2026	01/01/2026 al 31/01/2026	\$ 7.983.580,00
VALOR TOTAL FACTURADO			\$63.070.282,00
SALDO POR EJECUTAR			\$ 7.983.580,00

DATOS DE LA ADICIÓN

ADICION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 55.086.702,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 27.543.351,00
VALOR DISPONIBLE PARA ADICION 2026	\$ 15.967.160,00
VALOR DISPONIBLE PARA ADICION 2026	\$7.983.580,00
VALOR TOTAL SOLICITADO PARA ADICION	\$ 7.983.580,00

PLAZO EJECUCION ADICIÓN: 30 de marzo de 2026

MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20152-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y FRANCY ZORAYDA SOCHA FIGUEROA

JUSTIFICACION

• **ADICIÓN Y PRORROGA**

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá solicita dar continuidad al contrato 81-7-20152-25 celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y la señora FRANCY ZORAIDA SOCHA FIGUEROA cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA DE SALUD, PARA APOYAR EL PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE."

Se requiere prorrogar por término de treinta (30) días el plazo de ejecución del contrato del 01/03/2026 hasta 30 de marzo 2026, y adicionar al valor del contrato la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.983.580,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

La anterior necesidad se requiere para cumplir las actividades de servicios profesionales como médico especialista III en auditoria de salud, el cual se enfoca en la evaluación de la pertinencia de procedimientos en salud y servicios autorizados, control y mejora de la calidad de atención y gestión de cuentas médicas.

La profesional realiza una labor minuciosa en el servicio de auditoría de cuentas medicas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá que coadyundan a dar continuidad al proceso tales como: Auditar cuentas radicadas por las IPS contratadas y no contratadas, evaluar la pertinencia técnica y administrativa de los servicios prestados por la red, Revisar la pertinencia clínica de los servicios como historias clínicas, Autorizaciones, medicamentos, atenciones en urgencias y procedimientos facturados, elaborar informes estadísticos a entes de control, Analizar, radicar y dar respuesta oportuna a glosas dentro de la normatividad vigente y términos establecidos, Realizar mesas de trabajo para la conciliación de glosas y facturación con las entidades.

Teniendo en cuenta la importancia del proceso que se lleva a cabo en la unidad, es pertinente indicar el filtro de control que impacta directamente en la eficiencia del sistema y gracias a esta labor, se pueden detectar fallas administrativas, corregir inconsistencias en la facturación, evitando sobrecostos innecesarios y, sobre todo, mejorar el uso de los recursos destinados a la atención médica, brindado la continuidad a la prestación de servicios en salud.

Por lo anterior la contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato suscrito entre las partes, de igual manera no ha sido objeto de incumplimientos dentro de las cláusulas pactadas, durante la ejecución del contrato.

Finalmente, me permito informar a mi coronel que mediante comunicación oficial de fecha 26 de enero del 2026 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 81-7-20152-25.

4.SOLICITUD

- 1.** *Prorrogar por término de Treinta (30) días el plazo de ejecución del contrato del 01/03/2026 hasta el 30/03/2026.*
- 2.** *Adicionar al valor del contrato la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.983.580,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*

MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20152-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y FRANCY ZORAYDA SOCHA FIGUEROA

Que Mediante el oficio de fecha 06/01/2026 la contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 81-7-20152-25

Que el jefe de planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud-No.1, certificó a través del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. **74** con fecha 05/02/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (C.D.P) **SIIF No. 31026** de fecha 13/02/2026 y **QUIPU 70** de fecha 13/02/2026 por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.983.580,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por la jefe (E) grupo financiero y de presupuesto

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No 002 de 2025 al contrato principal No **81-7-20152-25**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 especialmente lo contenido en el parágrafo único del Artículo 40, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA 3)** valor del contrato **No. 81-7-20152-25** en el sentido de adicionar la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.983.580,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026 suma que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:

3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$79.037.442,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2025: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$ 55.086.702,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA VIGENCIA 2026: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$23.950.740,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
-----------------	--

PARAGRAFO- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente Modificación No 002 de 2026, se encuentra certificada por el jefe de planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, a través del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. **74** con fecha 05/02/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (C.D.P) **SIIF No. 31026** de fecha 13/02/2026 y **QUIPU 70** de fecha 13/02/2026 por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.983.580,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por la jefe (E) grupo financiero y de presupuesto

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA 5)** plazo de ejecución de contrato principal No. **81-7-20152-25** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 30 de marzo de 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única
-----------------	---

CLAUSULA TERCERA: EL **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación 002 de 2026 a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula 16) mecanismos de cobertura del riesgo a cargo del contratista, del Contrato Principal **No. 81-7-20152-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: En virtud de lo consagrado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50

MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 81-7-20152-25, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y FRANCY ZORAYDA SOCHA FIGUEROA

de la Ley - 789 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 reglamentada parcialmente por el decreto 510 del 2003 y modificada por la ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y sus modificaciones, la CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago la cual deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Modificación No.002 de 2026. Este mismo documento deberá ser presentado con la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 81-7-20152-25, y de la modificación No. 001 de 2025 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002 de 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.


CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente Modificación 002 de 2026 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestario y la aprobación de la garantía única por parte del contratante.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **25 FEB 2026**

EL CONTRATANTE


Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

EL CONTRATISTA


FRANCY ZORAYDA SOCHA FIGUEROA
Cedula de Ciudadanía 33.375.437 de Tunja

laboró: CPS ANDREA PAOLA HERRERA HERNANDEZ
analista de contratos

Revisado por: MY. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: MY. EDISSON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No 1

Vo. Bo MY. ANGIE AZBLEIDY HERNANDEZ GATIBA
Abogada (E) Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1

Fecha elaboración: 20/02/2026
Carrera 68 N° 44 -58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono(s) 220 1638 – 220 1639
disan.sebog-gucot3@policia.gov.co

